



BOMBEROS
CUENCA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

Departamento de Contratación Pública

RESOLUCION No. PJ-2020-0029

Primera Reforma para:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL B.C.B.V.C. 2020

Tnte. Crnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, en calidad de MÁXIMA AUTORIDAD, de conformidad con oficio sin número suscrito con fecha 06 de diciembre de 2016 por el Señor Alcalde de Cuenca, en que nombra como Primer Jefe Titular al Myr. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, cuya posesión realizada el jueves 08 de diciembre de 2016, oficializó su grado jerárquico dentro de la Institución, así como su carácter de representante legal del B.C.B.V.C. con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; misma que fue reformada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el 26 de septiembre de 2013, publicada en el Segundo Suplemento Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013; así como, se han reformado varios artículos de la misma mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el día 13 de marzo del 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo del 2017; igualmente se ha reformado su articulado mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150, del 29 de diciembre de 2017; así como, la última reforma emitida mediante Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, suscrita en la Sede de la Asamblea Nacional el 7 de agosto de 2018 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 309, del 21 de agosto de 2018;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República de aquel entonces, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional

PAC 2020





BOMBEROS
CUENCA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

Departamento de Contratación Pública

de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia, reglamento que ha merecido reformas en el tiempo hasta la última contenida en el decreto ejecutivo N° 540 dado y suscrito por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, con fecha 15 de octubre de 2018;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, CARSERCOP, en la que se establecen y concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la resolución N° RE-SERCOP-2020-000103, suscrita el día 07 de enero de 2020 y que entró en vigencia mediante su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 126 del 22 de enero de 2020;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, cuya naturaleza se encuentra regulada mediante Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, a los artículos de la Ley de Defensa contra Incendios, que se mantienen vigentes y que no han sido derogados por la Disposición Derogatoria Segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe, Tnte. Cml. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 inciso segundo de la LOSNCP manifiesta: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*, (la negrita me corresponde);

Que, el segundo y tercer incisos del artículo 25 del RGLOSNC, indican: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a*

PAC 2020



BOMBEROS
CUENCA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

Departamento de Contratación Pública

situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, dentro del presente año se ha cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, sobre la formulación del Plan Anual de Contratación, así como lo relativo a su publicación, de conformidad con lo reglamentado en los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, previa su correcta aprobación mediante Resolución debidamente motivada N° PJ-2020-0004, del 14 de enero de 2020, instrumento que en la actualidad debe ser reformado de conformidad con las consideraciones y sustentos presentados por las áreas técnicas requirentes;

Que, con fecha 28 de febrero de 2020 y mediante comunicación electrónica vía correo institucional, la Srta. Maribel Matute Peña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del B.C.B.V.C., requirente de los Servicios No Normalizados de Agencias de viajes para movilizaciones de personal en comisiones de servicios institucionales, solicita a la Máxima Autoridad la consolidación de partidas presupuestarias dentro del PAC para las actividades de contratación de "Pasajes aéreos de tráfico nacional para personal en comisiones de servicios institucionales, Contratación de servicio de agencia de viajes para gestión de adquisición de pasajes aéreos para comisiones de servicios institucionales, y Seguros de viaje para personal en comisiones de servicios institucionales", solicitando además que este último referido se integre con la partida presupuestaria de conformidad con la asignación certificada por la Unidad Financiera; solicitud que fue autorizada por la Máxima Autoridad mediante comunicación electrónica remitida a través de la misma vía, por el T.Crnl. (B) Patricio Lucero Orellana, y dirigida a la Unidad de Contratación Pública, para su debida aplicación;

Que, mediante Memorando N° BCBVC-DAF-INT-TRSY-2020-072 del 02 de marzo de 2020, dirigido por la Eco. Tatiana Segarra Yunda en su calidad de Directora Administrativa Financiera, hacia la máxima autoridad, se solicita se autorice la modificación del código CPC asignado a la actividad de contratación planificada como "Envío y traslado de correspondencia para el BCBVC", esto en función de Memorando N° BCBVC-DAF-INT-MACL-2020-002 del 02 de marzo de 2020, suscrito por la CPA. Mayra Cedillo, en su calidad de Asistente Administrativa Departamento Financiero del B.C.B.V.C., requirente de los Servicios de Envío y traslado de Correspondencia para el BCBVC, hasta un peso aproximado de 10 Kg, quien sugiere el código CPC 681120011 para ser utilizado en el procedimiento a iniciar en su requerimiento; solicitud que fue autorizada por la Máxima Autoridad mediante Hoja de trámite interno N° 0000213, remitida a la Unidad de Contratación Pública el 03 de marzo de 2020, para su debida aplicación;

Que, mediante Memorando N° BCBVC-SSO-2020-004 del 04 de marzo de 2020, dirigido por el Ing. Javier Guamán Yunga en su calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, hacia la máxima autoridad, se solicita se autorice la modificación del PAC vigente, con la desconsolidación de las actividades de contratación de Colchones y Camas para Estaciones, así como que se reduzca las asignaciones de conformidad con la necesidad actual levantada, correspondiendo a cada uno de los proyectos un valor dentro de la Ínfima Cuantía; solicitud que fue autorizada por la Máxima Autoridad mediante Hoja de trámite interno N° 0000219, remitida a la Unidad de Contratación Pública el 05 de marzo de 2020, para su debida aplicación;

PAC 2020





Que, mediante Memorando N° SO-BCBVC-24-2020-SBHA del 09 de marzo de 2020, dirigido por el Cap. (B) Sixto Heras Abril, en su calidad de Supervisor de Operaciones hacia la máxima autoridad, se solicita se autorice la modificación del PAC vigente, con la consolidación de las actividades de contratación de "Plataforma 40 pies modular dos ejes (campamentación) y Tanque cisterna de 8 mil galones", para su contratación en una sola actividad mediante un procedimiento dinámico; solicitud que fue autorizada por la Máxima Autoridad mediante Hoja de trámite interno N° 0000230, remitida a la Unidad de Contratación Pública el 09 de marzo de 2020, para su debida aplicación;

Que, mediante Memorando sin número del 09 de marzo de 2020, dirigido por el Tnte. (B) Rodolfo Elizalde, en su calidad de Comandante (E) de la Unidad Aérea hacia la máxima autoridad, se solicita se autorice la modificación del PAC vigente, con la inclusión de una actividad para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la aeronave de la Institución y a su vez la individualización de la actividad correspondiente a la capacitación del personal, para aplicar a esta contratación, la habilitación de pilotos para la aeronave, que conjuntamente con el mantenimiento y los repuestos requeridos debe ser consolidada para su adquisición en un solo proceso de contratación; solicitud que fue autorizada por la Máxima Autoridad mediante Hoja de trámite interno N° 0000244, remitida autorizada a la Eco. Tatiana Segarra y a su vez remitida a la Unidad de Contratación Pública el 11 de marzo de 2020, para su debida aplicación;

Que, luego de haber realizado el procedimiento de Licitación de Seguros para la Contratación de Seguros de Bienes Institucionales y habiendo sido descalificadas todas las ofertas recibidas dentro del procedimiento LICS-BCBVC-2020-01, la Comisión Técnica profesional designada, ha recomendado realizar en su lugar y por estar dispuesto en el artículo 107 del RGLOSNCPE, el procedimiento de Régimen Especial, para lo que se ha solicitado la modificación del PAC 2020 del BCBVC en el cambio de Régimen Común a Régimen Especial y el procedimiento sugerido de Licitación de Seguros a Contratos Entre Entidades o Subsidiarias, para la Actividad de "Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles del BCBVC", petición que es autorizada por la máxima autoridad mediante hoja de trámite interno N° 0000242, remitida a la Unidad de Contratación Pública el 11 de marzo de 2020, para su debida aplicación;

Que, El presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno, declaró el día 11 de marzo de 2020, ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA ante la expansión del Co-Vid-19, por cuanto se considera prioritario el aprovisionamiento de insumos de limpieza y desinfección, cuya utilización intensiva en la actualidad ha disminuido los stocks de Bodega Central, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre planificado para su adquisición, considerando al efecto que se coloque en el PAC para la partida presupuestaria 530805, la planificación para adquisición en el primer y último cuatrimestre, de manera que Guardalmacén proceda a realizar las adquisiciones prontas y necesarias;

Que, las presentes modificaciones, corresponden a los principales proyectos planificados por parte de la Institución y que se encuentran a detalle dentro del Plan Anual de Contratación, que fue elaborado en total concordancia con el Presupuesto y POA del B.C.B.V.C., sin afectar la estructura que fuera aprobada en legítimo acto por parte del Comité de Administración y Planificación del B.C.B.V.C., como máximo cuerpo colegiado de la Institución; y,

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, el Ing. Bolívar Vargas, en calidad de Jefe de Contratación del B.C.B.V.C., procedió a realizar los cambios solicitados en la matriz interna del PAC, hasta el ingreso de la última solicitud esperada de conformidad a las disposiciones emitidas por la Dirección Administrativa Financiera, matriz que se adjunta a este acto administrativo y con ello se procedió a elaborar además el borrador de Acto Administrativo motivado para la realización de esta reforma, poniendo a consideración

PAC 2020



de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Máxima Autoridad, para la correspondiente revisión previa a la suscripción y formalización del acto;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2020 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca**, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permitirá la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

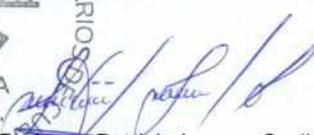
Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2020, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

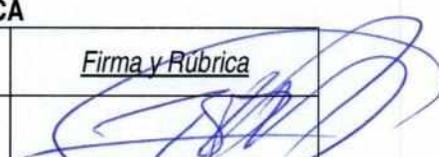
Artículo 3.- Disponer al Departamento de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec, así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- Disponer al Jefe Financiero, que una vez se haya publicado la modificación al Plan Anual de Contratación, se sirva armonizar los principales proyectos del Presupuesto Institucional, de manera que se permita la ejecución de proyectos que satisfagan las necesidades institucionales y de la misma manera, se dé el más correcto seguimiento al cumplimiento de la planificación institucional.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Notifíquese a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, a los 12 días del mes de marzo de 2020.


Atentamente
ABNEGACION Y DISPLINA

 JEFATURA
 B.C.B.V.C.
 J. Crnl. (B) Jorge Patricio Lucero Orellana
**JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO
 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**

<u>Completar a mano</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Firma y Rúbrica</u>
Realizado:	BOLIVAR URBES PINO	
Revisado:	MAYRA BRAVO CORONEL	